

La adhesión de Canarias a las comunidades europeas: las modificaciones producidas en el subsector platanero

CRISTINA MARTÍN GÓMEZ*

^{*} Becaria de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la Sección del Departamento de Arte, Ciudad y Territorio.

354 Cristina Martín Gómez

■ ntroducción

Mucho se ha escrito sobre la integración de Canarias a las Comunidades Europeas. Se han elaborado numerosos informes, estudios, y propuestas a lo largo de más de diez años, y sin embargo, constatamos una ignorancia generalizada sobre una cuestión tan importante para el futuro de Canarias. Todo el mundo opina: políticos, representantes sindicales, sectores implicados, y hasta el hombre de la calle; todos proclaman su interés hacia el tema, pero lamentablemente, son muy pocos los que tienen un conocimiento profundo y reflexivo, y los que dejan sus intereses al margen para obtener una visión de conjunto, un poco más objetiva y realista.

Diariamente vemos, leemos, y oímos noticias que de una u otra forma se relacionan con el marco de relaciones entre Canarias y la Comunidad. La confusa terminología empleada, la escasa memoria histórica, y la poca visión de futuro, hace que estas noticias sean efímeras y muy incompletas, con lo que poco aportan a las personas que no havan seguido el proceso de adhesión desde su origen. Desde luego, lo que sí hacen es sensibilizar a la sociedad hacia la defensa de una serie de cuestiones que a veces se confunden con la identidad de un pueblo, y que se reclaman por tradición, sin analizar con profundidad la situación actual, y los continuos cambios que se producen. Con esto, no quiero decir que no se exijan una serie de cuestiones, inherentes a las particularidades reconocidas a nivel nacional e internacional para Canarias, pero creo que, en general, se han defendido más los intereses particulares de unos determinados sectores, que el desarrollo integral de las Islas.

No nos vamos a detener en la controversia surgida entre los partidarios y retractores de la adhesión de Canarias a la Comunidad. Esta discusión también se produce a nivel nacional, pero creemos que, en la actualidad, debemos aceptar que España y Canarias formen parte del territorio comunitario y, partiendo de esta realidad, aprovechar las ventajas que esta circunstancia nos brinda, para mejorar, en lo posible, nuestra situación.

En los abundantes informes¹ y estudios elaborados, se dan soluciones para los problemas concretos que plantea para Canarias la adhesión a un organismo supranacional. Muchas de las soluciones, dadas hace diez años, se siguen defendiendo en la actualidad, y sin embargo, en el terreno de las realizaciones concretas, poco se ha actuado en estas líneas de mejora y adaptación.

Nos parece que el estudio de la problemática concreta del plátano, a lo largo del complicado proceso de adhesión de Canarias a las Comunidades Europeas, puede ser representativo de todo lo que hemos dicho anteriormente. ¿Por qué elegimos el plátano?. En primer lugar, porque la agricultura, y en particular la de exportación, ha sido uno de los capítulos que ha originado mayores controversias en la integración de Canarias a la Comunidad. Esto. nos va a permitir seguir el difícil proceso negociador y la renegociación posterior. En segundo lugar, por la importancia de este cultivo en Canarias, que motivó la reserva del mercado peninsular y balear para el plátano canario. Y, por último, por las características concretas del plátano en el seno de la Comunidad, y las controversias que se están generando por la competencia de los denominados «plátanosdólar». De esta manera, vamos a poder salir de nuestra problemática isleña para analizar un tema común a varias zonas, y que, además, nos va a permitir adentrarnos en cuestiones inherentes al denominado «acervo comunitario», tales como, los objetivos de la Política Agraria Común (PAC), la política de precios y mercados articulada en las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), la política socioestructural y el sistema de preferencias comerciales comunitarias.

Creemos que la integración de Canarias en las Comunidades Europeas ha modificado el espacio canario, y que a medio y largo plazo se irá intensificando esta transformación. En este análisis intentaremos demostrar los cambios que se han producido en un sector concreto, y las estrategias que creemos deben seguirse de cara al futuro.

La adhesión de Canarias a las Comunidades Europeas

En el complicado proceso negociador podemos distinguir dos grandes etapas. La primera de ellas (a la que denominamos «etapa preautonómica») se inicia en los años setenta, y culmina con el establecimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias en 1982. La segunda, se extiende desde ese momento hasta la aplicación del POSEICAN, faltando para completar el marco la aprobación del nuevo REF. Esta segunda etapa, o etapa autonómica se puede subdividir, a su vez, en dos períodos: el que abarca desde el comienzo de la autonomía a la integración de Canarias en la CE con el Protocolo Dos (1986); y la posterior renegociación.

Dosde el inicio de las negociaciones se barajaron tres opciones para Canarias: opción 1 o integración en las mismas condiciones que el resto del territorio nacional; opción 2 o integración con un estatuto especial por las especificidades de Canarias; y la opción 3 o no integración, quedando Canarias fuera del mencionado proceso. Esta última opción ha sido calificada por muchos autores de poco realista, ya que Canarias realiza la mayor parte de sus transacciones comerciales con el continente europeo y, además, su producción entraría en competencia directa con la de la propia Península.

El Documento consensuado que presentó el Parlamento de Canarias al Gobierno Central, de cara a la adhesión de España a la Comunidad, fue aceptado en su práctica totalidad, y llevado a Bruselas. Allí, se produjeron modificaciones importantes, tales como, el establecimiento de contingentes (volumen máximo de un producto que se puede acoger a la

reducción de la TEC) y precios de referencia (precio mínimo que marca la CE, por debajo del cual no puede entrar ningún producto de un país tercero, a no ser que pague una tasa compensatoria, para evitar la competencia a la producción comunitaria) a productos agrarios, y otras limitaciones de carácter comercial y fiscal. La discusión del Estatuto de Canarias se dejó para los últimos momentos de la negociación. Para algunos, las enormes dificultades existentes en otros temas hicieron que no se prestase la debida atención a Canarias; para otros, por el contrario, el problema estuvo en la falta de sensibilización de los políticos españoles negociadores, que no comprendieron, o nadie les hizo entender, las peculiaridades del Archipiélago.

Con el Protocolo Dos (así se denomina a nuestro Estatuto especial en el Tratado de adhesión de España a la Comunidad) no entramos en el territorio Aduanero Común, ni participamos de la Política Comercial Común (PCC), ni de la Política Pesquera Común (PPC), ni de la Política Agraria Común (PAC). Canarias no entra en la política de precios y mercados de la CE, pero sí en la socioestructural, por lo que se podrá acoger a los programas del Feoga-Orientación y a todas las Directivas Comunitarias existentes sobre el tema³.

En cuanto al plátano se reserva el mercado nacional, tanto respecto a los plátanos procedentes de la Comunidad, como los de terceros países. Las exportaciones a la Península y Baleares, no pagarán derechos de Aduana durante diez años, es decir hasta el 31 de diciembre de 1995. Pasado 1996 (fin del período de transición fijado para nuestro país), los plátanos comunitarios seguirán sin satisfacer la demanda, y España, mientras no exista una OCM, puede prohibir la entrada de otros plátanos recurriendo a la cláusula de salvaguardia 115 del Tratado de Roma referente a impedir la entrada de plátanos procedentes de la CE, pero no originarios de ella. Los

356 Cristina Martín Gómez

plátanos canarios no pueden pasar al resto de la CE sin pagar la TEC.⁴

En el apartado 4 del Artículo 25 del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas se recoge la posibilidad de un cambio de opción para la integración total, mediante una petición del Gobierno español, y su aprobación por el Consejo, previa consulta del Parlamento Europeo. Los desajustes producidos por la aplicación del Protocolo Dos, abren un período de reflexión en la sociedad canaria. Los contingentes constituyeron el factor limitativo más importante de las exportaciones canarias, y la aplicación de tasas compensatorias marcaban el fin de la zafra por la gran dependencia del mercado comunitario⁵. Pero a esto, habría que añadir el paulatino descenso de competitividad de los productos canarios, la incertidumbre ante el modelo definitivo de adhesión y las históricas deficiencias estructurales del agro canario. Todos los sectores apoyan una renegociación con la Comunidad, pero no se ponen de acuerdo en la forma de llevarla a cabo. Para algunos, la solución está en el cambio de opción y la integración plena. Para otros, lo correcto es la incorporación en la PAC, sin modi~ ficar el Protocolo Dos: esta alternativa parece ser inviable, ya que la Comunidad se niega a la integración en la PAC, sin que Canarias acepte previamente la PCC y la Unión Aduanera. En los años 1987 y 1988 predominan las ideas de modificación sobre el Protocolo Dos, mientras que, a partir de 1989, se empieza a pensar en la plena integración.

En diciembre de 1989, El Parlamento de Canarias decide la integración en todas las políticas comunitarias, siempre que se tomen en cuenta las características especiales de Canarias, e insta al Gobierno Central para que comience la renegociación. Este cambio de postura del Gobierno de Canarias coincidía con la puesta en marcha de una política comunitaria dirigida a las regiones ultraperiféricas, con una visita anterior del Grupo Interser-

vicios, y con la aparición de nuevos problemas, tales como, las perspectivas del mercado único, y los inicios del segundo período de la fase de transición para España⁶. Tras la resolución del Parlamento, se dio a conocer el informe sobre las Islas Canarias del Grupo Interservicios (GIS). Este grupo nació en 1986, centrado en determinados territorios continentales de Ultramar: DOM (Departamentos Franceses de Ultramar), PTOM (países y territorios de Ultramar), Canarias, Ceuta, Melilla. Azores y Madeira. Sus cometidos son coordinar la acción de servicios de la Comunidad, v presentar, cada año, un breve informe sobre las acciones emprendidas por la CE en esos territorios. En el informe sobre Canarias se daban tres alternativas: modificaciones puntuales del Protocolo dos, adaptación del Protocolo dos, o mayor integración, decantándose el GIS por esta última.

En junio de 1991, el Consejo de Ministros de la Comunidad aprobó las dos propuestas normativas que consagran el nuevo régimen de mayor integración de Canarias. El nuevo modelo consta de dos normas jurídicas. En primer lugar, un Reglamento del Consejo relativo a la aplicación del derecho comunitario en las Islas, que modifica el Protocolo Dos excepto en lo referente al plátano, incorpora a Canarias en todas las políticas comunes y garantiza la coherencia del nuevo REF con las disposiciones del Tratado de Roma. En segundo lugar, una Decisión del Consejo, por la que se establece un programa de acciones específicas para la lejanía e insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN). Dicho programa fija unas directrices y abre un plazo, al final del cual, se señalarán las medidas concretas para la implantación de las normas comunitarias. Una aplicación rígida de la legislación comunitaria podría causar un encarecimiento de los productos básicos, ya que muchos productos de la CE llegan a Canarias subvencionados por el sistema de restituciones a la exportación⁷. Además, los productos procedentes de terceros países entran en Canarias sin pagar aranceles, ni TEC. Con el POSEICAN se ofrecen excepciones a la política comercial común para permitir el abastecimiento de productos a bajos precios (Régimen Especial de Abastecimiento), y se arbitran medidas, que permitan restructurar o sostener los sectores económicos canarios con dificultades para competir en un contexto comunitario. A lo largo del año 1992 fueron apareciendo una serie de Reglamentos concretos para hacer aplicable en Canarias el POSEICAN.

Es todavía pronto para evaluar los resultados del funcionamiento del POSEICAN en Canarias. Algunos sectores se quejan del no cumplimiento de las expectativas prometidas. Lo cierto, es que la aplicación de la PAC en Canarias, ha coincidido con una coyuntura negativa. Hablamos concretamente de los intentos de reforma de la PAC, de las negociaciones del GATT y la temida tarificación del plátano, así como, de la reducción arancelaria prevista por el GATT para la liberalización del mercado mundial y que afecta directamente a la Comunidad y, por último, de los problemas del Norte de África que han llevado a la Comunidad a potenciar el comercio con estos países como posible salida para sus dificultades, v temerosos ante una emigración masiva hacia Europa. Por el contrario, se podría obtener alguna ventaja de la decisión de la Comunidad de acabar, lo antes posible, con los períodos de transición, para convertir en realidad el mercado único. Otros sectores se quejan de que Canarias no ha aprovechado todos los programas y ayudas destinadas a mejorar su situación8.

La situación del plátano en la comunidad

La producción de plátanos comunitaria es insuficiente si atendemos al consumo total de la Comunidad (unos dos millones de toneladas). Los plátanos comunitarios proceden de los Departamentos Franceses de Ultramar (en torno a 350.000 toneladas), de Creta (5.000 tone-

ladas) y de Madeira (20.000 toneladas). Los plátanos canarios, a pesar de estar incorporados a la PAC, mantienen la reserva del mercado nacional.

Los plátanos no comunitarios provienen de los ACP (400.000 toneladas). Estos plátanos están libres de aranceles por los acuerdos preferencialesº recogidos en los sucesivos Convenios de Lomé. El resto de plátanos importados por la Comunidad proceden de la denominada «zona dólar» (Ecuador, Costa Rica, Honduras, Colombia y Panamá), y están comercializados por tres importantes compañías bananeras norteamericanas: United Brands Company, Standard Fruit Company y Del Monte Corporation.

Alemania es la nación que consume más plátanos en Europa, y se abastece de los plátanos de la «zona dólar», a los que se les aplican unos contingentes, que generalmente se amplían debido a la inexistencia en el mercado de plátanos comunitarios, o procedentes de países con acuerdos preferenciales. El consumo de estos plátanos se restringe a Alemania, no pudiendo este país exportarlos hacia otros miembros de la Comunidad. Los países latinoamericanos también abastecen en su totalidad a Holanda, Bélgica, Dinamarca e Islandia

Ante el peligro de invasión del mercado comunitario por los plátanos de la «zona dólar» se constituyó, en 1990, la Asociación de Productores Europeos de Bananos, con motivo del Primer Simposio Internacional sobre la Situación Actual y Perspectivas del Plátano Canario. Esta Asociación ha jugado un papel esencial de cara a la defensa de unos intereses comunes, que han logrado cuajar, tras el informe del GIS sobre el plátano, en la creación de una OCM para este cultivo.

El GIS elaboró un informe titulado el «Mercado Europeo del plátano». En el estudio se propone la implantación de un sistema de precios de referencia a la importación de plá-

tanos de terceros países, tomando como referencia los costes de producción en Canarias y en los DOM. Los criterios manejados en la elaboración del informe eran los siguientes: preservación de los legítimos intereses de los productores comunitarios, garantías para el cumplimiento de los acuerdos con los países ACP, y respeto a las disposiciones aduaneras y comerciales dimanadas del GATT, además estaba el compromiso, por parte de la Comunidad, de mantener buenas relaciones con los países de la «zona dólar».

Antes hablábamos de la Asociación de los productores comunitarios, de forma paralela, los Presidentes de Colombia, Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá firmaron, en 1991, la declaración de San Andrés, para pedir igualdad de trato por parte de la Comunidad con los países ACP. Los motivos que argumentaban para establecer este trato preferencial eran claros: superar la pobreza, la violencia, el narcotráfico y la contaminación ambiental, además recuerdan que el banano es para muchos el primer producto de exportación, y fuente de ingresos y empleo¹⁰.

Bruselas, en octubre de 1991, barajó dos propuestas para el plátano tras el análisis del documento elaborado por el GIS. La primera, supone la contingentación evolutiva del plátano dólar manteniendo la TEC actual del 20%, el libre acceso de las importaciones provenientes de los países ACP, la revisión de los contingentes del plátano dólar según la producción comunitaria y de los países ACP, y la progresiva liberalización del mercado siguiendo las premisas dimanadas del GATT. La segunda propuesta se denominó de «partenariado», y trata de implicar a los diferentes operadores comerciales del plátano comunitario. ACP v zona dólar en la distribución de unas cantidades de referencia. En concreto, hace depender la importación de plátanos dólar por un determinado operador, de la prueba de haber adquirido el año anterior una cierta cantidad de plátanos ACP o comunitarios. En mayo de 1992, la Comisión Europea emitió un documento consultivo sobre el plátano. En él, se fija el contingente base del plátano dólar en 1.400.000 toneladas, es decir, un 60% del consumo comunitario y, además, queda sometido a una TEC del 20%. Las peticiones de los países ACP y comunitarios, defendiendo el sistema de partenariado, sólo se aplicarán para los plátanos importados por la Comunidad fuera de contingente. A pesar de esta protección a las producciones comunitarias, se recoge la posibilidad de incluir al plátano en las negociaciones del GATT dentro de diez años.

El año 1992 estuvo lleno de acontecimientos contradictorios para los productores plataneros. Un ejemplo lo tenemos en las negociaciones entre la Comunidad y el GATT. En un primer momento, se pensó que Bruselas excluía al plátano de las listas de tarificación que debía mandar al GATT. De esta manera, la Comunidad contestaba negativamente a la liberalización de este comercio exigido por EE.UU., y por los países productores centroamericanos. Pero Alemania consiguió incluir el plátano en el listado enviado al GATT. Los países productores, particularmente Francia, España, y Portugal reclamaron sus derechos. Al final, la Comisión Europea decide retirar al plátano de la ronda uruguaya del GATT.

Tras estos acontecimientos, la Comunidad debía dar una respuesta concreta a los bananeros comunitarios. De esta manera, a finales de 1992, se celebraron varias reuniones de los Doce llegándose, por fin, a un frágil acuerdo político. Se acuerda conceder unas primas tayudas a la producción) a los productores comunitarios. Al plátano dólar se le aplica un contingente de 2 millones de toneladas con arancel del 30%. En febrero de 1993, la Comunidad aprobó la OCM para el plátano, con el voto en contra de Alemania, Bélgica y Holanda, que se retractaron del acuerdo anterior. La Comunidad renegociará los aranceles del plátano centroamericano durante las negociaciones del GATT.

La creación de una OCM para el plátano, ha tranquilizado a los productores comunitarios, veamos ahora qué es lo que supone la existencia de una OCM para un producto concreto. Los productores cuentan con una serie de garantías e instrumentos de apoyo, tales como: ayudas compensatorias que cubrirán las posibles pérdidas de la renta de los agricultores; ayudas específicas para la creación de asociaciones de productores: ayudas para mejoras estructurales y para el arranque de plantaciones marginales; protección frente a las producciones de países terceros, mediante la imposición de un contingente arancelario y de la TEC. Además un 30% de las importaciones de terceros países debe estar vinculada a la comercialización del plátano comunitario (sistema de partenariado), y se establecerán, cláusulas de salvaguardia (mecanismos, utilizados por la CE, para intervenir en el mercado si se producen perturbaciones).

Antes del 1 de julio de 1993 se deberá aprobar un texto que contenga las normas comunes para el plátano. Luego se irán acordando otras disposiciones que las concreten (reglas de calidad, ayudas, etc.).

A pesar de la creación de la OCM, y de las ventajas que supone para los productores comunitarios, las presiones ejercidas por Estados Unidos, por los países centroamericanos, y por algunos países comunitarios, sobre todo Alemania, hacen preveer algún acontecimiento inesperado. Por ello, diferentes sectores, insisten en la necesidad de adoptar formas jurídicas que eviten la modificación de la OCM.¹¹

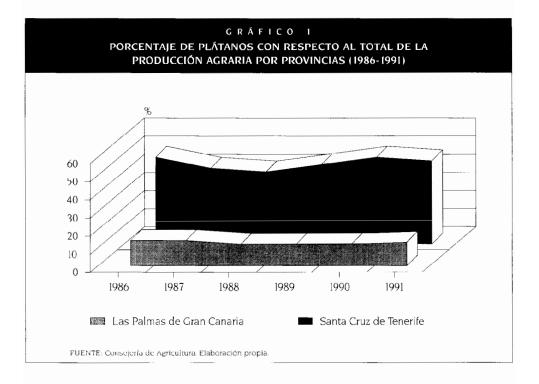
Las modificaciones producidas y los problemas del plátano canario

Iniciaremos nuestro análisis con una alusión a un informe realizado antes de la integración de España a la Comunidad Europea, titulado «Perspectivas del plátano canario en relación con la adhesión de España a la CEE»¹². A corto y medio plazo se piensa que se producirá un

incremento apreciable de la cotización del plátano en el mercado¹³ (realmente han subido los precios, ver Gráfico 4). Por otra parte, la falta de competitividad comercial de la variedad pequeña enana, debido a su deficiente presentación, hace que no se pueda esperar un incremento de la exportación de plátano canario a otros países comunitarios (ver Gráfico 5 en el que se muestra la escasa importancia de las exportaciones al extranjero). Además, a largo plazo, existe el peligro de que el consumidor español empiece a conocer y a apreciar los plátanos de otras variedades más competitivas y no quiera consumir plátanos canarios (protestas, de algunos importadores peninsulares, por la imposición de abastecimiento de plátanos canarios existiendo otros más baratos, y de mejor presentación). Los factores determinantes del futuro que se dan en el informe siguen siendo los mismos en la actualidad: la modernización de la producción, la mejora de la eficiencia de la comercialización (incluido el transporte) y la industrialización; además de la demanda de aplicación de una política comunitaria específica para el sector.

El plátano inició su implantación en Canarias a fines del siglo XIX, desarrollándose plenamente tras la Primera Guerra Mundial en las zonas costeras que no necesitaban correción de suelos para su cultivo. Su cultivo y comercialización era llevado a cabo, en un primer momento, por Compañías inglesas. La Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial, acabaron con la exportación a los mercados extranjeros, elevándose, por el contrario, su consumo local y nacional¹⁴. Tras la Segunda Guerra Mundial, se recuperan algunos mercados internacionales, que son perdidos, definitivamente, en los años setenta, por la enorme competencia de las compañías bananeras norteamericanas que ofrecen un producto más comercial (ver Gráfico 7).

El plátano ha sido en Canarias, un cultivo protegido. Con esta afirmación quiero decir

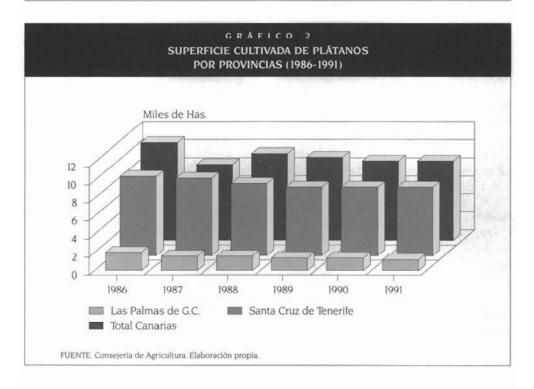


que tras la Guerra Civil, se contó con el apoyo oficial para su implantación (ayudas del Instituto Nacional de Colonización primero, del IRYDA y de la Consejería de Agricultura después), y por otra parte se protegió su comercialización asegurándole el mercado nacional.

Los efectos de la adhesión de Canarias a la Comunidad Europea para el plátano, a corto plazo, fueron mínimos una vez que se logró asegurar la reserva del mercado nacional, tema que había suscitado controversias y negativas europeas durante la negociación. Las mayores transformaciones se fueron produciendo a medida que se acercaba la fecha límite de protección del mercado, es decir con el fin de la fase de transición, aunque se sabía que España, con su cláusula de salvaguardia, podía impedir la entrada a los plátanos no comunitarios, y que, por otra parte, los plátanos comunitarios no cubrían la demanda interna.

El peligro de invasión del plátano dólar, la integración en la PAC, y la creación de una OCM para el sector, en la que participaría Canarias por estar dentro de la PAC, han cambiado completamente la situación. Poco a poco, los plataneros canarios se han ido dando cuenta de que tendrán que competir con las producciones de otros países, ya que dentro de una OCM existe protección pero no reserva del mercado. Esto ha acelerado los cambios, pospuestos una y otra vez, primero, por la confianza en la reserva del mercado, y después, por la incertidumbre existente a nivel comunitario e internacional.

Compartimos la opinión de que el cultivo del plátano está limitado en Canarias por dos hechos, uno coyuntural: los mercados y otro estructural: el agua¹⁵. Los costes de producción y comercialización en Canarias son similares a los de los DOM y ACP. Canarias se en-



frenta con importantes problemas: reducido tamaño de las explotaciones, importantes costes en el cultivo, alto valor del agua y de la mano de obra, y dificultades en la calidad, conservación, comercialización y transporte.

Por el contrario, las cadenas multinacionales del plátano dólar, actúan desde la producción al consumo, reduciendo los costes y pudiendo ofertar precios más bajos (actualmente están invirtiendo en África). Estas circunstancias han determinado, en última instancia, la reserva del mercado peninsular y balear para el plátano canario.

La superficie platanera ha descendido en la última década en las dos provincias canarias, excepto en La Palma donde ha aumentado un 10%, al ser éste el principal y casi único cultivo de exportación de esta Isla (ver Gráfico 2). A pesar de esta disminución en la superficie, la producción ha ido aumentando hasta

los años ochenta, para estabilizarse en torno a unas 450.000 toneladas (ver Gráfico 7). En cuanto a la superfice cultivada por Islas, la isla de Gran Canaria es la que más superficie ha perdido en la última década, mientras que en la provincia de Sta. Cruz de Tenerife el descenso ha sido menor. En Tenerife se ha producido un desplazamiento del cultivo desde el Norte de la Isla, hasta el Sur y Este, donde, en la actualidad, siguen acondicionándose terrenos para el cultivo del plátano, mediante transporte de tierras y creación de sorribas (ver mapa de superficie cultivada por municipios). Tenerife produce el 44% de la producción total, La Palma el 34%, Gran Canaria el 19%, La Gomera un 3% y El Hierro menos de un 1% (ver Gráfico 6). El 80% de la producción se destina a la Península, un 1% extranjero, y el resto se dedica al consumo interno, y como alimento para una cabaña ganadera en franco retroceso.

La importancia del cultivo del plátano en Canarias es muy grande, dado el importante número de personas que trabajan en alguna de las tareas que van desde el cultivo a la comercialización, y las costosas inversiones llevadas a cabo para lograr unas infraestructuras de cultivo, empaquetado y comercialización adecuadas. El porcentaje de la producción de plátanos, con respecto a la producción final agraria, es muy elevada, sobre todo, en la provincia de Sta. Cruz de Tenerife (ver Gráfico 1).

Veamos ahora las consecuencias directas de la adhesión.

A) Lo primero que podriamos destacar es la reforma en la normativa comercial del plátano en febrero de 1988 (ver Gráfico 3). Se llevó a cabo la actualización con las disposiciones vigentes en la Comunidad. La categoría primera es la que marca el precio, y en 1987 el 93% de los plátanos comercializados eran de categoría extra en Canarias. Además, entra en vigor un nuevo tipo de caja, con lo que se impone la uniformidad en el empaquetado, frente a la anarquía anterior. Esta medida tiene efectos inmediatos, ya que los plátanos sufren menos daños en su traslado, y se consigue una mejor presentación, variable muy a tener en cuenta de cara a la promoción de cualquier producto.

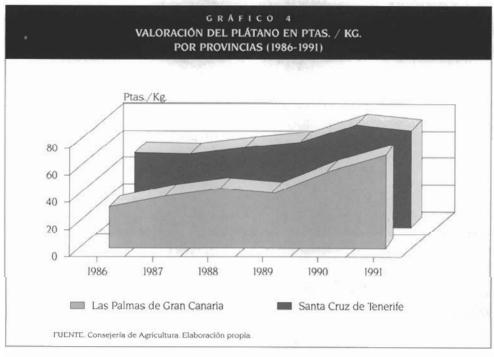
 B) Asimismo, destaca el intento de transformación con el plan de modernización y mejora de la producción y la comercialización presentado por los productores plataneros en 1991 con un presupuesto total de 118.500 millones de pesetas. El plan se acompaña de unas declaraciones de apoyo a la creación de una OCM para el platano, de la petición de prórroga de la reserva del mercado nacional, y de la demanda de un período transitorio en el proceso de comunitarización del mercado del plátano. Se trata de un programa plurianual con los siguientes objetivos16: introducción de mejoras en la producción mediante la reconversión varietal, la construcción de invernaderos, la mecanización de la recolección, y la instalación de riego localizado: minimización de los costes sociales por las pérdidas de empleo; transformación de las estructuras comerciales con mejoras en el transporte interior de la finca al empaquetado, concentración de los almacenes, instalación de cámaras frigoríficas en los puertos, y concentración de empresas exportadoras; y, por último, investigación, formación profesional y asistencia técnica

Este plan recoge todas las posibles soluciones, que desde antes de la integración, se formulaban para el plátano canario. Sin embargo, el Gobierno Canario rebajó la reconversión del sector platanero canario a 40.000 millones de pesetas, asumidos en un alto porcentaje por la Administración, alegando que la reconversión era parcial y no total, y que el 35% de ella va había sido realizada.

 C) Una consecuencia directa de la integración es el fomento del asociacionismo agrario en el sector, proceso que se ha visto acelerado, y que todavía debe acentuarse más con la creación de una OCM. En 1991 se produce la primera fusión empresarial (COPALMA y COIN-PA), con el objetivo de crear una asociación competitiva ante el reto europeo, y la desaparición de una marca en el mercado (objetivo prioritario de la comercialización del plátano canario en la Península). Estas cooperativas palmeras han firmado un acuerdo con la compañía multinacional francesa Compagnie Fruitiere, que posibilitará la comercialización del plátano en toda la Comunidad (iniciativa con gran futuro). Siguiendo el mencionado proceso en 1992 diecinueve firmas, doce de La Palma v siete de Tenerife, se unieron en la fusión COEXPLA-PLATANOSA-COPLACA-PLACABA-NA.

En julio de 1993 el plátano canario pierde la reserva peninsular por la creación de una OCM. Se necesita una reconversión urgente de las sociedades anónimas para que puedan actuar como intermediarios, en el mercado comunitario, ya que la Comunidad canaliza sus ayudas (también las concedidas a traves del POSEICAN, unos 2.400 millones para 1993)





364 Cristina Martín Gómez

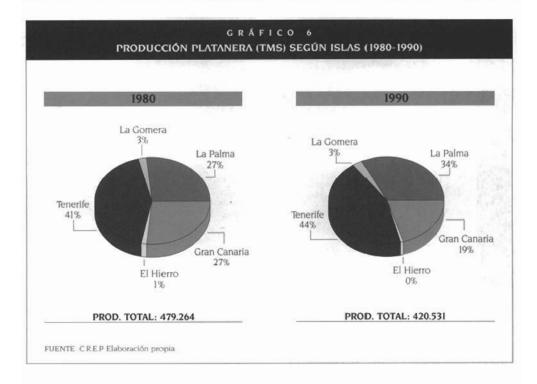


a través de operadores registrados comunitariamente. Las SAT (Sociedades Agrarias de Transformación) sí son consideradas operadores, al igual que las cooperativas, pero mitad de la producción canaria de plátanos es comercializada a través de SA. Por esto, en noviembre de 1992, las entidades comercializadoras llegaron a un acuerdo para actuar unitariamente y reestructurar el sector.

D) Otro de los cambios importantes es la desaparición de la CREP, como tal, con la creación de la OCM. La CREP, Comisión Regional para la Exportación del Plátano, nace al amparo del régimen franquista, y va en contra de la libre competencia. Se encarga de regular los cortes semanales de piñas de acuerdo con las demandas de los mercados nacionales y extranjeros (esta misión desaparece), además de contratar los fletes, y la publicidad, funciones que serán asumidas por operadores comunitarios. La CREP es una corporación de derecho público

que no tiene cabida en la Comunidad, debe desaparecer o transformarse en una organización de productores. Desde que se produjo la integración de Canarias en la Comunidad, se ha hablado mucho sobre la reforma de la CREP, o su desaparición. La citada reforma se paralizó por las divergencias entre las dos provincias canarias. Gran Canaria no quería que la representación fuese proporcional al volumen de producción insular, ya que entonces esta isla se colocaría por detrás de Tenerife y La Palma.

E) Una de las cuestiones más debatidas ha sido el cambio varietal. Tradicionalmente se ha cultivado la Pequeña Enana¹⁷, al igual que en Madeira. Destaca esta variedad por la gran calidad en el sabor, y por su perfecto acondicionamiento al clima canario. Sin embargo, otros países con clima similar la han abandonado para sustituirla por otras variedades de mayor productividad, mayor resistencia al



transporte y mayor calidad comercial, principalmente Williams y Gran Enana. La Gran Enana es mayoritaria en el comercio internacional.

Por una parte, La Consejería de agricultura está aplicando una política de promoción de la Gran Enana y del cultivo en invernaderos, mediante la concesión de ayudas y primas.

Por otra parte, hay importantes sectores que defienden la variedad Pequeña Enana, y se muestran contrarios a una sustitución varietal masiva, porque, de momento, no está dando los resultados esperados. Se basan en la inexistencia de estudios serios sobre los gustos europeos, en la exigencia de mayores inversiones y cuidados de las nuevas variedades, y en la importancia de la calidad y ef gusto sobre el tamaño. Además, se podrían hacer otras consideraciones, el plátano dólar está muy fumigado y tratado con productos químicos; esto no sucede en Canarias, por lo que podría plantearse la co-

mercialización de un producto más natural y único: el plátano ecológico 18. Esos mismos sectores están en contra de la implantación masiva de los invernaderos (sólo en zonas ventosas), ya que, supondrían en muchos casos la destrucción del paisaje de la platanera, y además se necesitan mayores medidas fitosanitarias, no resultando, por lo general, rentables.

Creemos que es posible compatibilizar las dos posturas, es decir, realizar el cambio varietal en algunas zonas, y mantener la Pequeña Enana en otras. La transformación de las estructuras de producción y comercialización hace necesario el desarrollo de una labor de investigación que valore la rentabilidad de las inversiones, que evalúe la implantación de nuevas especies, que analice las técnicas de cultivo adaptadas a cada especie, y que realice estudios de postcosecha, transporte y comercialización. A todo esto habría que unir

GRÁFICO 17

EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE CULTIVADA DE PLÁTANOS EN CANARIAS POR MUNICIPIOS (1980 Y 1989)

LA PALMA N TENERIFE GRAN CANARIA LA GOMERA **EL HIERRO** De 15 a 114 Has. De 425 a 524 Has. De 525 a 624 Has. De 115 a 221 Has. 20 km. De 625 a 724 Has. De 225 a 324 Has. Escala Gráfica Más de 724 Has. De 325 a 424 Has. Municipios con más de 15 Has. cultivadas en FUENTES: Rodríguez Brito, W. 1980 5 1989. 1986; Martín Ruiz, J. F. y otros. 1991 y Consejería de Agricultura.

una mejora de la imagen, y la búsqueda de mercados alternativos.

- F) Otra de las consecuencias de la adhesión es la multiplicación de las ayudas concedidas al campo. El volumen total de inversiones, en estructuras agrarias, durante 1992 fue de 2.500 millones financiados por la CE, la Administración Central y la Comunidad Autónoma, sin tener en cuenta las ayudas específicas del POSEICAN.
- G) Veamos ahora otros problemas a los que se ha tenido que enfrentar el plátano. A partir de diciembre de 1991 comienzan a producirse denuncias de entrada ilegal de plátanos en la Península. El contrabando de plátanos se ha disparado tras la supresión en la Comunidad de los controles fronterizos a las mercancías, con la aplicación del mercado único, y con la incertidumbre existente hasta que comience a funcionar la OCM. La Comisión Europea ha autorizado a los gobiernos, a través de una cláusula de salvaguardia, a tomar medidas protectoras hasta la creación de la OCM. Francia ha impuesto una importante sanción, pero las multas españolas, no son disuasorias.

En el verano de 1992 se produjeron importantes problemas por la saturación del mercado peninsular. La falta de planificación produjo un desajuste en la producción, ya que en el verano, época de menor consumo, se produjo una sobreoferta de fruta. Ello provocó graves pérdidas, sobre todo, en las islas pequeñas con reducidos mercados que no pueden absorber la producción excedentaria. A estos problemas se unieron los del transporte ma-

rítimo: averías y retrasos en el embarque de frutas.

Para poder obtener las ventajas derivadas de la OCM se deben mejorar los costes, y solucionar los graves problemas de la comercialización. Hay que adaptarse a la nueva realidad basada en un mercado abierto frente al proteccionismo anterior. La situación de incertidumbre existente, que pudo explicar la demora de las mejoras, y los problemas de planificación y transporte, deben ser superados. Si queremos que nuestra producción platanera sea competitiva en Europa, se deben acelerar los cambios, y mantener una postura unitaria.

Conclusiones

Da la sensación de que las expectativas de aplicar una política agraria de acuerdo con las características especiales de Canarias no se llevó a cabo, y viendo como pasaba el tiempo y ante el peligro de entrar en competencia con las propias producciones peninsulares se llegó a la conclusión de que la única salida para la agricultura canaria, en este tiempo de crisis general, era la integración en la política agraria de la Comunidad, formar parte de la política de precios y mercados, y que hubiese una aplicación real de la política estructural del FEOGA. Creemos haber logrado nuestro objetivo: reflejar claramente las modificaciones operadas en el subsector platanero por la adhesión de Canarias a la Comunidad, e insertar estos cambios en el panorama general de la economía canaria, y en el funcionamiento global de las Comunidades Europeas.

NOTAS

1 Podemos citar los siguientes: el Informe Grane'l (1979), la Declaración de la Junta de Canarias (1980), el Informe Payno (1980) y el Informe Musto (1981), todos ellos en la etapa preautonómica. En la etapa autonómica, pero antes de la adhesión, aparecen los Informes de Schawrtz (1983), Muñoz y Clavijo (1984) y Tamames (1984). Después para mejorar las condiciones de la adhesión se elaboran el Informe Griffiths (1987), el Libro Blanco (1988), el Informe del Grupo Interservicios (1989), el Programa Regis (1990) y el Poseican (1991).

- 2 Las peculiaridades fiscales y comerciales de Canarias fueron reconocidas desde la conquista, y cristalizaron en el Decreto de Bravo Murillo de 1852, ratificado en 1900, por el que se instaura el régimen de Puertos Francos. Estas especificidades fueron desarrolladas desde 1972 en el REF. En 1989 se inicia la modificación del REF, se empieza por la reforma fiscal entre Madrid y Canarias, para después continuar con la reforma económica en donde también interviene Bruselas. La negociación del Régimen Económico está a punto de concluir en la actualidad.
- 3 Cuando se creó la PAC se incentivó la política de precios y mercados, sobre la política estructural. Sin embargo, los enormes costos derivados del funcionamiento de las OCM, y la aparición de excedentes difíciles de comercializar, motivaron la multiplicación de acciones sobre estructuras, para disminuir los costes y adecuar la oferta a la demanda.
- 4 La Tarifa Exterior Común es una barrera arancelaria que aplica la Comunidad a todos los productos procedentes de terceros países, con ella se consigue mantener dos pilares fundamentales de la Comunidad: la unidad de mercado y la preferencia comunitaria
- 5 Ríos López, E.: «La agricultura canaria de exportación de cara al nuevo modelo de adhesión de las islas a la Comunidad Europea» en ICE, Ed. Secret. de Estado de Comercio, julio, 1991.
- 6 D'EZ-HOCHLETINER, R.: «El nuevo modelo de mayor integración de Canarias en la CEE: proceso y resultado de una negociación», en *ICE*, Ed. Secr. de Estado de comercio, julio. 1991.
- 7 Generalmente los precios de los productos comunitarios son superiores a los del mercado internacional, para cumplir uno de los objetivos de la PAC en el Tratado de Roma: la elevación de la renta para los productores. De esta manera, cuando el agricultor comunitario exporta sus productos a países terceros, lo hace a los precios internacionales. La Comunidad, para evitar rentas diferenciales, subvenciona la exportación con un valor igual a la diferencia do precios entre el mercado comunitario y el internacional.
- 8 DÍEZ-HOCHLEITNER. R.: «Canarias no ha aprovechado bien las ayudas del Poseican», en La Provincia, 23 de enero de 1993, p. 8.
- 9 La Comunidad, en contradicción con los postulados del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio) que defiende el principio de la no discriminación, establece acuerdos preferenciales con una serie de países. A la cabeza tenemos los ACP (sesenta y nueve países del África subsahariana, Caribe y Pacífico), después estarían los países europeos miembros de la EFTA (Asociación de Libre Comercio), tras ellos los países beneficiarios del SPGmercio), tras ellos los países beneficiarios del SPG

- (Sistema de Preferencias Generalizadas), y por último, los PTM (Países Terceros Mediterráneos).
- 10 La alusión a motivos humanitarios y de apoyo al subdesarrollo, son ataques directos a la Comunidad y a su política comercial preferencial y de cooperación con el desarrollo. La negativa comunitaria a la libre entrada de estos plátanos, se contradice abiertamente con las citadas políticas, e incluso con la justificación que hacen de la preferencia para el plátano de los países ACP, aunque a nadie se le oculta la presión norteamericana en este tema, y sus intereses. Vemos como incluso los obispos alemanes han apoyado los intereses centroamericanos basándose en la defensa de los motivos humanitarios.
- 11 MATUTES, A.: «Hay que buscar la forma de amarrar el acuerdo platanero», en La Provincia, 17 de febrero de 1993, p. 6.
- 22 PUNSET, E.: «Perspectivas del plátano Canario en relación con la Adhesión de España a la CEE». Resumen publicado en Canarias Agraria y Pesquera, nº 1. abril 1986, Santa Cruz de Tenerife.
- 13. Debemos tener en cuenta que los precios comunitarios son, por lo general, más elevados que los españoles, y en el período de transición se debe producir una igualación entre ambos precios, con lo que, en general, se elevarán éstos y con ello, las rentas de los agricultores españoles.
- 14 MARTÍN RUIZ, J. F., PÉREZ MARRERO, L. M. y GONZÁLEZ GARCÍA. E.: La agricultura del plátano en las Islas Canarias. Situación actual y perspectivas de futuro, Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria, Madrid, 1991.
- 15 RODRÍGUEZ BRITO, W: La agricultura de exportación en Canarias (1940-1980), Ed. Consejería do Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 1986.
- 16 ALONSO, R.: «La reconversión del sector platanero costará 3.000 puestos de trabajo», publicado en La Provincia, Canarias Económica, 11 de septiembre de 1991, p. 32/VI.
- 17 RODRÍGUEZ DRITO, W. y CUENCA, A. «Efectos negativos del sistema de invernaderos y cambio varietal», en Diario de Las Palmas, 26 de diciembre de 1992, Las Palmas.
- 18 Esta expresión es utilizada por numerosos autores, entre ellos Sans, J. A.: «Ante la comunitarización del mercado del plátano» en ICC Ed. Secretaría de Estado de comercio, julio, 1991. También es usada por Rodríguez Brito, refiriéndose a una variedad de alta calidad, con cuidados esmerados, uso de fertilizantes y abonos naturales, de alto precio, y con una demanda en alza en todos los mercados. Asimismo se habla de agroecología o agricultura ecológica, un detallado análisis lo tenemos en un artículo de GonZALEZ, J. y LOPEZ, J. en Canarias Agraria y Pesquera, nº 13, abril-junio 1991.